

Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 26.695.000,00 EUROS, QUE AFECTA A LAS SECCIONES PRESUPUESTARIAS CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO Y AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, A LOS CAPÍTULOS 2, 4 Y 7 DEL SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS Y A VARIOS PROGRAMAS.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	13/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9AE42HTJB7MJPYVWS88MYN9GB	PÁG. 1/1	

**MEMORIA JUSTIFICATIVA
MC 2024-612045**

La Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social solicita a esta Secretaría General Técnica la tramitación de un expediente de transferencia de créditos que afecta a los capítulos 2, 4 y 7 de los códigos de financiación S0045, S0044, S0534 y S0574, del servicio transferencias finalistas, de los programas presupuestarios 72C, 32D, 32K y 32L, del ejercicio 2024.

Mediante esta solicitud se pretende dotar de crédito la partida presupuestaria destinada a financiar las actuaciones desarrolladas para fomentar el inicio de actividad para las personas trabajadoras autónomas. En tanto que el trabajo autónomo se ha mostrado como una de las opciones más efectivas para crear empleo, adquiriendo «un destacado protagonismo al servicio de la generación de riqueza y de la actividad productiva» (Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo), con un importante peso específico en el mercado de trabajo, y un enorme potencial en cuanto a generación de empleo y como opción de salida de las situaciones económicas de gran dificultad.

En consecuencia, cada año el presupuesto aprobado por el Parlamento para la Comunidad Autónoma de Andalucía, contempla créditos destinados a financiar actuaciones en materia del Trabajo Autónomo, y entre estos cabe destacar los créditos consignados en las partidas presupuestarias dedicados a financiar las actuaciones destinadas a fomentar el inicio de actividad para las personas trabajadoras autónomas en las diferentes fuentes de financiación.

En concreto, el objeto de esta modificación es la convocatoria 2024 de la línea 2, realizada mediante la Resolución de 27 de julio de 2023, por la que se convoca, para los años 2023 y 2024, la concesión de subvenciones de la línea 2 regulada en la Orden 29 de junio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el fomento del trabajo autónomo en Andalucía, así como las ampliaciones de créditos realizadas por las Resoluciones de 21 de noviembre de 2023 y de 14 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

El fin perseguido mediante esta modificación es aumentar el crédito disponible en la partida presupuestaria 1200180063 G/72C/77800/00 S0045 2013000376, con el propósito de atender el mayor número posible de solicitudes recibidas en la convocatoria 2024 de la mencionada línea 2.

La citada línea 2 puede ser financiada con créditos procedentes de transferencias finalistas, al tratarse de actuaciones que se enmarcan dentro del PAFED 2024 - Resolución de 15 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Trabajo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de julio de 2024, por el que se aprueba el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno 2024 - y por tanto, subvencionable por los recursos del Estado. Para ello, una vez sea tramitada la presente modificación, se procederá a su tramitación y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la ampliación y redistribución de créditos, indicando en este caso, la nueva fuente de financiación.

Por tanto, para dar cobertura a la mencionada necesidad de crédito, el centro directivo responsable



pretende realizar la presente modificación de crédito por 26.695.000 euros, con el disponible de otras partidas del servicio 18, con la justificación detallada por programa que a continuación se indica:

En lo que afecta a las partidas que serán baja correspondientes al **programa 72C**, por un total de 595.000 euros, se señala lo siguiente:

- Partida 1200188069 G/72C/22706/00 S0045: crédito previsto inicialmente para financiar un contrato de asesoría para la preparación y estudios previos orientados a una modificación o reelaboración integral de la Ley de Sociedades Cooperativas de Andaluzas, que finalmente no será licitado en el presente ejercicio.
- Partida 1200188069 G/72C/48000/00 S0045: previsto para desarrollar el Programa 1 del Plan Estratégico para el Impulso y la Modernización de la Economía Social en Andalucía (PIMESA) orientado al aumento de competencias pedagógicas del personal docente, en materia de economía social cuya ejecución se encuentra actualmente en valoración técnica del sistema de financiación más adecuado para su puesta en ejecución conforme al Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 de esta Consejería para el ejercicio 2025.
- Partida 1200188069 G/72C/44100/00 S0045: previsto para desarrollar el Programa 9 del PIMESA destinado a la creación de una red de cátedras en economía social en las diez universidades públicas andaluzas. Se encuentra en fase de fiscalización previa el convenio por el que se crea la red de cátedras, por lo que va a resultar un sobrante de crédito de 15.000 euros, toda vez que se ha propuesto 40.000 euros para cada universidad, salvo para la UNÍA que, por sus características se ha propuesto una subvención de 25.000 euros sobre los 400.000 euros por los que se dotó inicialmente esta partida.
- Partida 1200188069 G/72C/48700/00 S0045: el objetivo de esta partida era apoyar y fomentar actuaciones que realicen las cooperativas y sociedades laborales, que contribuyan de forma significativa a difundir y promocionar dichas fórmulas empresariales entre la población en general, y entre los emprendedores en particular, haciendo especial hincapié en los principios y valores que rigen su actuación, así como cualquier otra actuación encaminada a mejorar el conocimiento que se tiene sobre este sector. Para ello son necesarias unas nuevas bases reguladoras actualmente en elaboración, por lo que no se contempla la ejecución del crédito consignado en el presente ejercicio lo que supone que estén disponibles los 460.000 euros contemplados como crédito inicial (línea 4.10 de actualización del PES).



Centro Gestor	Posición presupuestaria	Fondo	Proyecto	Importe
1200188069	G/72C/22706/00	S0045		20.000,00
1200188069	G/72C/48000/00	S0045		100.000,00
1200188069	G/72C/44100/00	S0045		15.000,00
1200188069	G/72C/48700/00	S0045		460.000,00
TOTAL:				595.000,00

En relación con el **programa 32D**, la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo ha autorizado reducir el crédito de las partidas que se refieren a continuación, por un total de 16.600.000 euros, dejando un importe disponible en cada una de las partidas presupuestarias afectadas para posibles imprevistos o ajustes que pudieran acontecer en el ejercicio corriente:

- Partidas 1200180000 G/32D/22719/00 S0044, 1200180000 G/32D/22101/00 S0044, 1200180000 G/32D/22109/00 S0044, 1200180000 G/32D/22606/00 S0044 y 1200180000 G/32D/22609/00 S0044, 1200180000 G/32D/22700/00 S0044, 1200180000 G/32D/22719/00 S0534. El crédito inicial estaba previsto para la realización de varias licitaciones que se han llevado a cabo conforme a la planificación estratégica del programa 32D, como son: Licitaciones 5G, Mongo Db y SAP. Se ha tomado la decisión de disminuir el número de licitaciones e incrementar las concesiones de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva, para el desarrollo de programas formativos de las diferentes líneas del Plan Estratégico de Subvenciones. Inicialmente se iba a licitar el Proyecto Singular Naval y Cartuja, que se llevarán a cabo a través de subvenciones. El crédito disponible en las provincias se corresponde con necesidades de las propias Delegaciones Territoriales y la cuantía de la que no se dispone en servicios centrales es para posibles eventualidades que puedan acontecer en lo que queda del ejercicio presupuestario. El vinculante del capítulo 2 del S0044 en servicios centrales a fecha 18 de octubre tiene un crédito de 3.090.513,01 euros. El resto del crédito del que no se dispondrá se mantiene para los gastos de funcionamiento de los Centros de Formación Profesional para el Empleo a petición de las Delegaciones Territoriales. En el vinculante del capítulo 2 del S0534 en servicios centrales existe un disponible de 4.088.913,75 €, de los cuales se minoran en esta modificación 4.000.000,00 €.
- Partida 1200180000 G/32D/47303/00 S0534: estaba prevista la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva a entidades privadas para programas formativos dirigidos a personas trabajadoras ocupadas de 8,4 millones en 2024 y 3,6 millones en 2025, Línea 3.3 del Plan Estratégico de Subvenciones, que ha sido aplazada hasta el ejercicio 2025 debido a los tiempos en su tramitación y no hay previsto realizar ningún gasto nuevo con cargo a esta partida.



En el vinculante del capítulo 4 del fondo S0534 en los servicios centrales asciende a 8.118.780,23 euros, la cuantía de la que no se dispone es para posibles eventualidades que puedan acontecer en lo que queda de ejercicio presupuestario.

- Partidas 1200180000 G/32D/77500/00 S0044 2003000694 y 1200180000 G/32D/77303/00 S0534 2013000008. En el fondo S0044, vinculante 2024000000004747, centro de gastos 0000, el crédito disponible es de 1.179.084 euros y, en el fondo S0534, vinculante 2024000000004749, centro de gastos 0000, el crédito disponible es de 2.174.877 euros. Dichos créditos estaban previstos en ambos fondos para pagos de sentencias. El importe del que no se dispone es para posibles pagos de cumplimientos de expedientes judicializados que puedan resolverse hasta el final del presente ejercicio.

Centro Gestor	Posición presupuestaria	Fondo	Proyecto	Importe
1200180000	G/32D/22719/00	S0044		1.971.327,62
1200180000	G/32D/22101/00	S0044		200.000,00
1200180000	G/32D/22109/00	S0044		289.853,88
1200180000	G/32D/22606/00	S0044		189.757,63
1200180000	G/32D/22609/00	S0044		1.849,08
1200180000	G/32D/22700/00	S0044		47.211,79
1200180000	G/32D/22719/00	S0534		4.000.000,00
1200180000	G/32D/47303/00	S0534		7.200.000,00
1200180000	G/32D/77500/00	S0044	2003000694	900.000,00
1200180000	G/32D/77303/00	S0534	2013000008	1.800.000,00
TOTAL:				16.600.000,00

La Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, órgano gestor del **programa 32K**, ha autorizado la deducción del crédito de las partidas que se desglosan a continuación, por un importe total de 4.500.000 euros, por el motivo que se describe.

- Partidas 1200180000 G/32K/47001/00 S0574; 1200180000 G/32K/47005/00 S0574; 1200180000 G/32K/47010/00 S0574 y 1200180000 G/32K/48005/00 S0574: los créditos consignados en estas partidas estaban previstos para la convocatoria de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la inclusión laboral de las personas pertenecientes a colectivos en riesgo o situación de exclusión social en empresas de inserción y en el mercado ordinario de trabajo en Andalucía y subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva,

dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía, cuyas bases reguladoras se encuentran actualmente en fase de tramitación por lo que no se publicará en el ejercicio 2024.

Centro Gestor	Posición presupuestaria	Fondo	Proyecto	Importe
1200180000	G/32K/47001/00	S0574		11.871,07
1200180000	G/32K/47005/00	S0574		1.065.763,00
1200180000	G/32K/47010/00	S0574		1.622.365,93
1200180000	G/32K/48005/00	S0574		1.800.000,00
TOTAL:				4.500.000,00

Por su parte, el Servicio Andaluz de Empleo ha autorizado la detracción de 5.000.000 euros de las siguientes partidas presupuestarias del **programa 32L**, con el objeto de financiar la necesidad de crédito para la línea 2 del programa 72C, con la justificación que se señala:

- Partidas 1239180000 G/32L/44207/00 S0574; 1239180000 G/32L/46005/00 S0574; 1239180000 G/32L/46204/00 S0574; 1239180000 G/32L/48007/00 S0574. Los créditos consignados en cada partida no tienen en la actualidad ninguna finalidad planificada, ni alteran objetivos e indicadores de la Sección 12.39 del SAE, ya que los mismos provienen de barrados de compromisos previos, como resultado del proceso de gestión de justificaciones de expedientes de subvención a lo largo del ejercicio.

En relación con lo anterior, reseñar que la incorporación de remanentes comprometidos correspondientes a la sección del SAE para el código de financiación S0574 alcanzó el importe de 12.445.802,44 euros, siendo incorporados 11.113.046,15 euros en partidas del capítulo de transferencias corrientes para acciones de intermediación y orientación así como programa de experiencias profesionales para el empleo entre otras.

Centro Gestor	Posición presupuestaria	Fondo	Proyecto	Importe
1239180000	G/32L/44207/00	S0574		22.737,07
1239180000	G/32L/46005/00	S0574		1.378.664,30
1239180000	G/32L/46204/00	S0574		1.152.264,20
1239180000	G/32L/48007/00	S0574		2.446.334,43
TOTAL:				5.000.000,00



Además de la presente modificación por un crédito de 26.695.000 euros, ya se han realizado dos redistribuciones de crédito (Z2) de 1.215.172,60 euros y 316.809,66 euros, y una incorporación de crédito de 1.994.611,45 euros (MC 2024 608864), dándose una cobertura de ampliación de crédito total de 30.221.593,71 euros.

Asimismo, señalar que el artículo 5 de la Orden TES/602/2024, de 10 de junio, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2024, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, créditos del ámbito laboral financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, recoge de forma literal:

“ 1. Las comunidades autónomas podrán ordenar transferencias y, en su caso, redistribuir según sus necesidades de gestión y en función de las especificidades de los colectivos a atender, las cantidades inicialmente asignadas con cargo al concepto 454 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal (servicios y programas de políticas activas de empleo de fomento del empleo y de formación en el trabajo no financiadas con cargo a la cuota de formación profesional) que incluye las aplicaciones presupuestarias 19.101.241-A.454.00; 19.101.241-A.454.02; 19.101.241-A.454.03; 19.101.241-A.454.06; y 19.101.241-A.454.09 del anexo I”.

“3. Las comunidades autónomas podrán ordenar y, en su caso, redistribuir según sus necesidades de gestión y en función de las especificidades de las personas trabajadoras desempleadas y ocupadas a atender, las cantidades inicialmente asignadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 19.101.241-B.452.45 y 19.101.241-B.452.55 del anexo I.”

“4. Por no estar financiadas necesariamente con cargo a la cuota de formación profesional para el empleo, se permite la redistribución del 40 por ciento de las cantidades asignadas desde la aplicación 19.101.241-B.452.45 y la totalidad de las cantidades asignadas en la aplicación 19.101.241-B.452.55 a las asignadas a las aplicaciones del concepto 19.101.241-A.454 mencionadas en el apartado 1. La utilización de fondos destinados a financiar programas de fomento del empleo en la ejecución de iniciativas de formación en el trabajo recogidas en el Catálogo de Especialidades Formativas cuya gestión corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal, que no correspondan con certificados profesionales, o en la ejecución de programas formativos con compromiso de contratación y programas públicos de empleo y formación se podrá realizar a través de la aplicación 19.101.241-A.454.09 según se indica en el apartado 2.”

En este caso, los códigos de financiación implicados en la presente memoria se acogen al citado artículo de la Orden TES.

Por todo lo expuesto, se propone la siguiente transferencia de créditos, desde los programas 72C, 32D, 32K y 32L

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		29/10/2024	PÁGINA 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwQFGJPYi6YKXyEs8wWjs61sWpo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

al 72C, por un total de 26.695.000, con el detalle que se refleja a continuación:

Partidas origen:

Centro gestor	Posición presupuestaria	Programa de financiación Código de Financiación	Proyecto	Importe (euros)
1200188069	G/72C/22706/00	S0045		20.000,00
1200188069	G/72C/48000/00	S0045		100.000,00
1200188069	G/72C/44100/00	S0045		15.000,00
1200188069	G/72C/48700/00	S0045		460.000,00
1200180000	G/32D/22719/00	S0044		1.971.327,62
1200180000	G/32D/22101/00	S0044		200.000,00
1200180000	G/32D/22109/00	S0044		289.853,88
1200180000	G/32D/22606/00	S0044		189.757,63
1200180000	G/32D/22609/00	S0044		1.849,08
1200180000	G/32D/22700/00	S0044		47.211,49
1200180000	G/32D/77500/00	S0044	2003000694	900.000,00
1200180000	G/32D/22719/00	S0534		4.000.000,00
1200180000	G/32D/47303/00	S0534		7.200.000,00
1200180000	G/32D/77303/00	S0534	2013000008	1.800.000,00
1200180000	G/32K/47001/00	S0574		11.871,07
1200180000	G/32K/47005/00	S0574		1.065.763,00



Junta de Andalucía

1200180000	G/32K/47010/00	S0574		1.622.365,93
1200180000	G/32K/48005/00	S0574		1.800.000,00
1239180000	G/32L/44207/00	S0574		22.737,07
1239180000	G/32L/46005/00	S0574		1.378.664,30
1239180000	G/32L/46204/00	S0574		1.152.264,20
1239180000	G/32L/48007/00	S0574		2.446.334,43
Total créditos				26.695.000,00

Partida destino:

Centro gestor	Posición presupuestaria	Programa de financiación Código de Financiación	Proyecto	Importe (euros)
1200180063	G/72C/77800/00	S0045	2013000376	26.695.000,00

Afectación de indicadores:

- En el **Programa 72C**, las partidas que causan bajan no se encuentran actualmente asociadas a ninguno de los objetivos establecidos para el Programa 72C por lo que su modificación no afecta a objetivos e indicadores previstos para el presupuesto 2024 en el mismo, afectando la que causa alta en el objetivo estratégico 363 (Fomentar el trabajo autónomo en igualdad de condiciones de acceso y desarrollo), objetivo operativo 1418 (Apoyar a las personas trabajadoras autónomas) y actuación 2930 (Estímulo a la creación de empresas de trabajo autónomo):

					Cuantía prevista			Modificación		
OE	OO	ACT	Indic	Denominación	Nº	H	M	Nº	H	M
363	1418	2930	5885	Variación anual de personas trabajadoras autónomas beneficiarias de ayudas al alta	14.688	8.813	5.875	+5.932	+3.559	+2.373

- En el **Programa 32D**, según informa el órgano gestor, la modificación presupuestaria planteada tendrá incidencia en el objetivo estratégico 0000000360 con denominación “Incrementar los recursos y la capacitación de las personas trabajadoras para acceder y/o mantener el empleo”, el objetivo operativo 0000001412 con denominación “Desarrollar acciones formativas para mejorar la capacitación de personas desempleadas” y el indicador “Participantes que finalizan con resultado de apto las acciones formativas dirigidas a personas desempleadas/o”:

Los indicadores que se detallan a continuación ven disminuidas sus cuantías en los siguientes importes:

OE	OO	ACT	Indic	Denominación	Cuantía prevista			Modificación		
					Nº	H	M	Nº	H	M
360	1412		7580	Participantes que finalizan con resultado de apto las acciones formativas dirigidas a personas desempleadas/os	48.290	16.516	24.774	-571	-229	-343

- En el **Programa 32K**, la modificación presupuestaria afecta a los siguientes objetivos e indicadores:

OE	OO	ACT	Indic	Denominación	Cuantía Prevista			Modificación		
					Nº	H	M	Nº	H	M
658	2588	6072	7190	Personal técnico contratado por empresas de inserción	21	9	12	-21	-9	-12
			7720	Personas beneficiarias de incentivos dirigidos a personas en situación de exclusión social	219	121	98	-219	-121	-98
659	2590	6074	7721	Personas beneficiarias de incentivos para la contratación de personas desempleadas para la atención y cuidados	286	56	230	-286	-56	-230
			7722	Personas beneficiarias de los incentivos a la conciliación laboral mediante la modalidad de teletrabajo	240	108	132	-240	-108	-132

- En el **Programa 32L**, los créditos consignados en cada partida no tienen en la actualidad ninguna finalidad planificada, ni alteran objetivos e indicadores de la Sección 12.39 del SAE ya que los



Junta de Andalucía

mismos provienen de barrados de compromisos previos, como resultado del proceso de gestión de justificaciones de expedientes de subvención a lo largo del ejercicio.

La modificación presupuestaria solicitada se encuentra en uno de los supuestos contemplados en el art. 45.2 y 45.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. Su aprobación es competencia del Consejo de Gobierno con base en los art. 45.5 y 48 de dicho texto normativo.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		29/10/2024	PÁGINA 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwQFGJPYi6YKXyEs8wWjs61sWpo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:FPA/aamg

MC-2024-049

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2024/612045, propuesto por el órgano competente de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por importe de 26.695.000,00 euros, que afecta a las secciones presupuestarias Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y al Servicio Andaluz de Empleo, a los capítulos 2, 4 y 7 del servicio Transferencias Finalistas y a varios programas.

Según la memoria de 29 de octubre de 2024 de la Secretaría General Técnica de la Consejería proponente, la finalidad de la modificación propuesta es atender el mayor número posible de solicitudes de subvención recibidas en la convocatoria 2024 de la línea 2, realizada mediante la Resolución de 27 de julio de 2023, por la que se convoca, para los años 2023 y 2024, la concesión de subvenciones de la línea 2 regulada en la Orden 29 de junio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el fomento del trabajo autónomo en Andalucía, así como las ampliaciones de créditos realizadas por las Resoluciones de 21 de noviembre de 2023 y de 14 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

Se observa que en la memoria justificativa, en el apartado "partidas origen" la clasificación económica 22700 figura con un importe erróneo de 47.211,49 euros, cuando lo correcto sería 47.211,79 euros.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 45.5, en relación con los 45.2 y 45.3, y 48.a), del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 0649 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	05/11/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwAixpY94Nu3PRgcP55JGq699HN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma